

5920 *ORDEN de 7 de enero de 1991 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso de apelación, interpuesto por el señor Abogado del Estado contra sentencia de la Audiencia Nacional recaída en el recurso contencioso-administrativo número 45.697, promovido por don Agustín Torrecillas García.*

De Orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 18 de septiembre de 1990 por el excelentísimo Tribunal Supremo en el recurso de apelación interpuesto por el señor Abogado del Estado contra la sentencia de la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional recaída en el recurso contencioso-administrativo número 45.697, promovido por don Agustín Torrecillas García, sobre sanción de multa impuesta en defensa del consumidor, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando el recurso de apelación interpuesto por el Abogado del Estado contra la sentencia dictada el 24 de noviembre de 1988 por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en los autos número 45.697, debemos revocar y revocamos la misma en todos sus extremos, excepto en el relativo a costas, para en su lugar desestimar como desestimamos el recurso contencioso-administrativo formulado por don Agustín Torrecillas García contra la Resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo de 7 de febrero de 1986, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra otra de la Secretaría General para el Consumo de 3 de mayo de 1983, por ser estos actos conformes a Derecho; sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

Lo que comunico a VV.II.

Madrid, 7 de enero de 1991.-P. D., el Director general de Servicios, Juan Alarcón Montoya.

Ilmos. Sres. Secretario general del Consumo y Presidente del Instituto Nacional del Consumo.

5921 *ORDEN de 7 de enero de 1991 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso de apelación, interpuesto por el señor Abogado del Estado y por la parte demandante contra sentencia de la Audiencia Nacional recaída en el recurso contencioso-administrativo número 45.425, promovido contra este Departamento por doña María Dolores López Martínez.*

De Orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 20 de julio de 1990 por el excelentísimo Tribunal Supremo en el recurso de apelación interpuesto por el señor Abogado del Estado y por la parte demandante contra la sentencia de la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional, recaída en el recurso contencioso-administrativo número 45.425, promovido por doña María Dolores López Martínez, sobre sanción de multa impuesta en defensa del consumidor, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación número 1.472/1988, interpuesto por el Abogado del Estado contra la sentencia de la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional de 16 de abril de 1988 (recaída en el proceso 3191/1985), la cual debemos confirmar y confirmamos por ser ajustada a Derecho. Sin costas.»

Lo que comunico a VV.II.

Madrid, 7 de enero de 1991.-P. D., el Director general de Servicios, Juan Alarcón Montoya.

Ilmos. Sres. Secretario general del Consumo y Presidente del Instituto Nacional del Consumo.

5922 *ORDEN de 7 de enero de 1991 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 317.902, interpuesto contra este Departamento por don Antonio Morant Rodríguez.*

De Orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 21 de septiembre de 1990 por la Sección Tercera de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 317.902, promovido por don Antonio Morant Rodríguez,

sobre adjudicación de plazas de personal no sanitario en Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social por reserva de minusválidos en el concurso-oposición convocado el 28 de octubre de 1986, por la Dirección Provincial del INSALUD de Baleares, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Juan Carlos Estévez Fernández-Novoa, en nombre y representación de don Antonio Morant Rodríguez, contra la desestimación presunta, por parte del Ministerio de Sanidad y Consumo, del recurso de reposición promovido frente a la Resolución del Ministerio de 18 de mayo de 1988, sin hacer expresa imposición de costas.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 7 de enero de 1991.-P. D., el Director general de Servicios, Juan Alarcón Montoya.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del Instituto Nacional de la Salud.

5923 *ORDEN de 7 de enero de 1991 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el recurso contencioso-administrativo número 157/1990, interpuesto contra este Departamento por don Ignacio Magro Lucas.*

De Orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 18 de septiembre de 1990 por el Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el recurso contencioso-administrativo número 157/1990, promovido por don Ignacio Magro Lucas, sobre sanción disciplinaria, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos:

Primero.-Desestimamos el recurso.

Segundo.-Declaramos ser conforme a derecho la resolución recurrida.

Tercero.-Sin costas.»

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 7 de enero de 1991.-P. D., el Director general de Servicios, Juan Alarcón Montoya.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

5924 *ORDEN de 7 de enero de 1991 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Asturias en el recurso contencioso-administrativo número 1.348/1989, interpuesto contra este Departamento por doña Dulce Nombre de María Díaz Solano.*

De Orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 12 de noviembre de 1990 por el Tribunal Superior de Justicia de Asturias en el recurso contencioso-administrativo número 1.348/1989, promovido por doña Dulce Nombre de María Díaz Solano, sobre propuesta dejada sin efecto de nombramiento de la recurrente para ocupar vacante en plantilla en el concurso-oposición convocado el 19 de mayo de 1987, en la categoría de Auxiliar Administrativo de Instituciones Sanitarias, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallo: En atención a lo expuesto, esta Sala ha decidido desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Luis Álvarez Fernández, en nombre y representación de doña Dulce Nombre de María Díaz Solano, contra la Resolución de la Secretaría General de Asistencia Sanitaria presuntamente desestimatoria, en virtud de silencio administrativo, del recurso de reposición formulado contra la Resolución de 27 de febrero de 1989, de la Dirección General de Recursos Humanos, Suministros e Instalaciones del Ministerio de Sanidad y Consumo, representada por el Abogado del Estado, acuerdos que se mantienen por ser ajustados a derecho, sin expresa imposición de costas.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 7 de enero de 1991.-P. D., el Director general de Servicios, Juan Alarcón Montoya.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Recursos Humanos, Suministros e Instalaciones.